

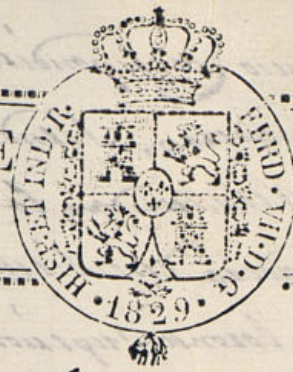
1960 114

Ayuntamiento de Madrid1829.Solicitud.

El Sr. Don del Pretame, Procurador
 de la Comunidad de Alguaciles, sobre el
 Vantar piso 2º en la Casa num.º 30.
 Manr. Al Calle del Correo

El Sr. Don del Pretame,
 Calle del Correo.

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1829

Mad. 13 de Abril
de 1829.

Exmo Sr.

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento. Pare al Sr. Arq. Mayor lo que oyendo al Sr. Arquitecto mayor informo lo que se le ofrece

El Sr. Jose del Custario, prior de Aguirre, presenta el plano de la Casa n.º 30, manz.ª 4.ª, de del Campillo de Marmela, hoy llamada de S.º Carlos, para los efectos, q.ª a bien tenga V. E. Por tanto =
H. V. E. Supp.ª se sirva haverle por presentado; y disponer q.ª se le de el curso, q.ª a bien tenga V. E. Dios que la vida de V. E. m.ª a. Mad.º 11, de Abril de 1829, =

Jose del Custario

Madrid 13 de Abril de 1829.

Pare al Sr. Arquitecto Mayor

Lombas

Sr. Comisario

Car.º

En Cumplim.º de lo que se acuerda en el Ayuntamiento. he visto y he conocido las obras q.ª el Sr. Procurador de Aguirre, trata de ejecutar en la casa n.º 30 manz.ª 4.ª, Calle de S.º Carlos segun el Plan q.ª presentado firmado por el Arquitecto D.º Juan de Blas Malinas q.ª tiene dirigido la obra, y en su consecuencia digo: Que siendo aquellas obras a levantar un piso segun el plano de 11 pies q.ª tiene de extension el plano; en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno a causa de la omision de la licencia q.ª se pide para levantar, bajo la responsabilidad de S.º presentado mediante esta diligencia, pero con las previas circunstancias de q.ª la fabrica ha de ser de ladrillo con mezcla de

Cal y arenas del yunque correspondientes, sin entramado alguno,
 no, ni unbedel de madera, siendo lo que de las ventanas
 del propio material. Hallandose lo suficiente para el asiento
 del alio q. sea de madera descubierta con guiso de salin, que
 illo con medidas y persona superior medidas, con guiso de
 plomo si se de lata con el mismo q. asojen las aguas
 fuera de las lora de la acera, y no bieran a plomo sobre los
 fustes del alumbrao. Las ventanas illo, habien de situarse
 a plomo del filo interior de la fachada, sin antepacho bado
 sobre el alio. Dejando las rejas del piso sup. emboridaj en las
 mochetad de las ventanas, los balcones del p. tal de pie y me-
 dio rebulo y uno de los del segundo, siendo de altura de tres pies
 y tal guiso y el intruato de los balcones de sus d. y, y las
 guiso de las en el guiso de la pared un pie por lo menos
 y mas de tres separadas del filo de la luz de las ventanas. He-
 dando quando este sentado el alio para practicar un balconim.
 como esta practica por el Ayuntamiento. Madrid 18 de abril
 de 1829.

Madrid 18 de Abril de 1829
 Para el Ayuntamiento.

Ant.º Gonz.
 de Souza

Madrid 24 de Abril de 1829
 En el Ayuntamiento
 Concede la licencia pedida con arreglo a lo que se
 informa, y dese por confirmacion.

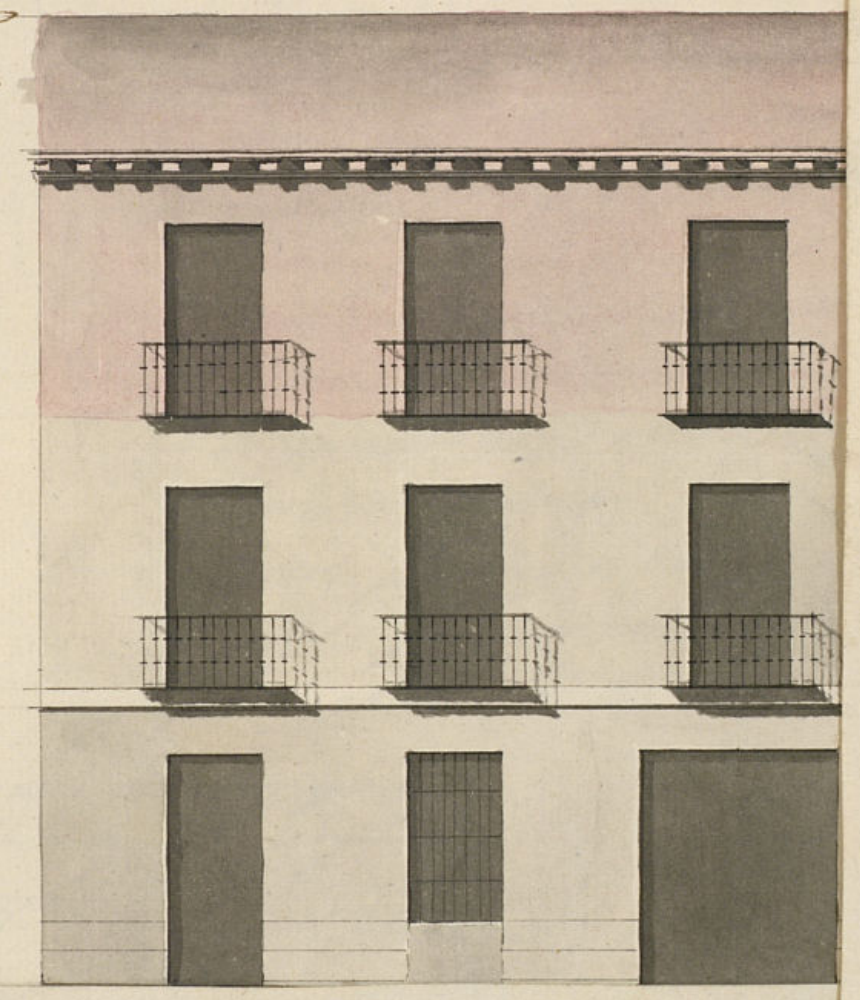
Fecha la Confirmacion

Ayuntamiento de Madrid

Calle de San Carlos Casa N.º

Visitado en 15 de
 Abril de 1829.

Quando
 J.º



Cal y arena del grueso correspondiente, sin enterrado alguno, ni umbrado de maderas, siendo lo que de la Orotuna del propio material, el que se usó para el asiento del muro y sea de maderas descubiertas compuesto de solera que sea con traviesas y leona superior maderas, con cantoneras de plomo a que de la Orotuna del mismo y se usen las aguas fuera de la obra de la obra, y no baste a plomo sobre los fustes del alambreado. Los muros y pilas habrán de situarse a plomo al filo exterior de la fachada, sin antepedra cuando sobre el muro. Dejando las rejillas del piso exp. enterradas en las moquetas de la Orotuna, los balcones del primer y segundo piso de altura y uno del segundo, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos, y las jambas situadas en el grueso de la pared un pie por lo menos y más de tres separadas del filo de la luz de la Orotuna. Haciendo cuando se sentase el muro para practicar un alambreado como está practicado por el Sr. Ayuntamiento Madrid 25 de Abril de 1829.

Madrid 18 de Abril de 1829
 Para el Sr. Ayuntamiento.

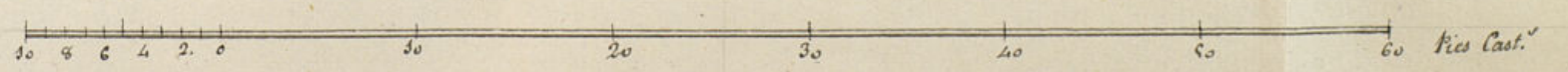
Ant.º Gonz.
 de Loureba

Madrid 24 de Abril de 1829
 En el Ayuntamiento
 conceder la licencia pedida en arreglo a lo que se
 informa, y dice por verificación.

Fecha la Verificación

Calle de San Carlos Casa N.º 30 Manza.ª 44

Enterrado en 15 de
 Abril de 1829.



Madrid 10 de Abril de 1829.

tamiento de Madrid

Juan de Blas Molinero

D Manuel Luciano de la Torre B^o

Pro.

Certifico que por el P. Jove del
Proximo Procurador de la Comunidad de
Agricultores de esta Corte se presentó me-
morial á dho. Sr. en el qual en solid
cidad de licencia para levantar y en
caso numero 20. m. 44. Calle de S. Carlos
con arreglo al plan que presentaba acompañado
de un plano firmado por el Arquitecto D. Juan de
Alay Molinero: En su inteligencia y para de lo
diferente en su Patron por los Sres. Regidor
Comis.^o del Manuel y Arquitecto Mayor acordó
S. E. en premio y favor del Sr. Comedor la
licencia pedida, observando el diseño por
sentado mediante estar arreglado y con las
precisas circunstancias de que la fabrica de
sigue el uniforme del Sr. Arquitecto Mayor has-
ta su conclusion. Y para que con este y se
pueda proceder á la ejecución de la obra,
doy la presente. en Madrid veinte y cinco
de Abril de mil setecientos y nueve

Yo Man. Luciano de la Torre B^o
señalado el Arquitecto
Mayor.

2

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]